RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Referencia. 11001 3101 022 2017 00556 00

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 287 del Código General del Proceso, se dispone **ADICIONAR** un numeral en la parte resolutiva del auto calendado 18 de agosto de 2022 (pdf. 37), el cual quedará denominado con el ordinal **5°,** con el fin de dar aplicación al literal d) del artículo 317 *ibídem,* el cual quedará de la siguiente manera:

> ***5°*** *Acorde con lo previsto en el literal e) del artículo 317 del C. G. del P., se concede el recurso de apelación presentado por la parte demandada de forma subsidiaria contra el numeral 3 del auto calendado el 21 de abril de 2022, en el efecto DEVOLUTIVO. Secretaría, dé aplicación a lo previsto en el artículo 326 ib. y remita de forma inmediata el link correspondiente a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá para lo que corresponda.*
>
> El resto permanezca incólume.

2. Téngase en cuenta que la demandada Promotora El Campin S.A., se notificó el 30 de agosto del año en curso en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Dado que el expediente para ese tiempo se encontraba al despacho, por secretaría contabilícese el término con que cuenta el aludido ejecutado para proponer excepciones (art. 442 C.G.P.).

3. Fenecidos los términos en cuestión, ingrese el expediente a Despacho para continuar con el trámite del asunto.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95a6e8a0733ab436fa23fc1ccf746fed5ade222b30a7ddc9225220ed2a778383**

Documento generado en 13/10/2022 01:00:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica